CESION DE ACCIONES Y DERECHOS

En la ciudad de Patate, hoy día miércoles dieciséis de octubre del dos mil trece, libre y voluntariamente comparecen las siguientes personas naturales, con la finalidad de suscribir el presente documento, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente documento, por una parte y en la calidad de cedentes, los cónyuges señores JUAN PATRICIO TITE TITE y ALVA INÉS CURAY CHABARRO; y, por otra parte y en calidad de cesionario el señor EDGAR VICENTE SILVA MONTERO, casado, capaces e ¡dóneos para celebrar actos y contratos de los permitidos por la ley.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El señor JUAN PATRICIO TITE TITE, de estado civil casado, es accionista de la Compañía de Transporte Transvalle Patatexpress S.A., con cuarenta y uno (41) acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una (USD. 1.00), de conformidad con el talonario y título de acciones de fecha diez de julio del año dos mil seis.

TERCERA.- CESIÓN DE ACCIONES Y DERECHOS.- Con los antecedentes expuestos, los cedentes libres y voluntariamente ceden las cuarenta y uno (41) acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, a favor del cesionario, a fin de que realice el trámite correspondiente ante la Compañía de Transporte Transvalle Patatexpress S.A. e Intendencia de Compañía de la ciudad de Ambato.

CUARTA.- CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es la contractual, valorada por CUARENTA Y UNO 00/100 DÓLARES AMERICANOS (USD: 41.00).

QUINTA.- ACEPTACIÓN.- Las partes compareciente manifiestan: Que acepta el contenido del presente documentos, por estar de acuerdo a lo pactado.

SEXTA.- Para que surta los efectos legales están prestos a reconocer las firmas y rúbrica.

Para constancia firma las partes en unidad de acto por duplicado en la misma fecha y lugar de celebración.

Juan Patricio Tite Tite
CEDENTE

Alva Inés Curay Chabarro
ESPOSA DEL CEDENTE

Edgar Vicente Silva Montero
CESIONARIO

	18	05	01	D

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PATATE.- En la ciudad de Patate, hoy miércoles treinta de Octubre del año dos mil trece, ante mi Dra. WILMA ROSA VILLA MASACHE, Notaria Primera Encargada del Cantón Patate: según acción personal número 922 DNP, del VEINTE Y CUATRO DE OCTUBRE del año dos mil once, otorgado por el Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición y según memorándum número 2327-2.011-DG-CJT-DR del dieciocho de Octubre del dos mil once, comparece: Los señores JUAN PATRICIO TITE TITE Y ALVA INES CURAY CHABARRO casados entre si, con cedulas número 1802470003 y 1802382844 y por otra parte el señor EDGAR VICENTE SILVA MONTERO casado , con cedula numero 1801629203, con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas constantes al pie del documento que antecede.- Al efecto juramentado que fue en debida y legal forma así como advertido de las penas del perjurio y la gravedad del juramento, manifiesta que la firma y rúbrica, constantes en el documento que antecede, son suyas propias y como tales les reconoce por ser las que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados.- Leído que fue el presente RECONOCIMIENTO al compareciente, aquel se ratifica y firma con el suscrito Notario, en unidad de acto, para el presente trámite se observaron todas las formalidades legales, así como también se adjuntaron todos los documentos exigidos por ley.- De todo lo cual doy fe.-

1802470003

1802382844

1801629203